ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
RESOLUCIÓN No. 059

(05 de noviembre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CM-AMT-003-2026, cuyo objeto es la 'SIT – 062 REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ' y se adoptan otras disposiciones"

EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto de Delegación No. 0199 de 2026, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Asimismo, el artículo 311 constitucional asigna al municipio la competencia fundamental de ordenar el desarrollo de su territorio, promover el mejoramiento social y velar por la seguridad de sus habitantes.

2. Que de conformidad con la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los alcaldes son los responsables directos de la implementación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en su jurisdicción. De manera específica, el artículo 37 reglamenta la obligación perentoria de formular y actualizar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE).

3. Que el Plan de Desarrollo Municipal "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027" contempla dentro de su "LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIO Y AMBIENTE" el "PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS", el cual prioriza la actualización del PMGRD y la formulación de la primera versión del EMRE como instrumentos esenciales para armonizar el ordenamiento territorial con la adaptación al cambio climático y la respuesta efectiva ante emergencias históricas y antrópicas.

4. Que la Secretaría de Infraestructura Territorial del Municipio de Tunja estructuró los estudios previos y determinó la necesidad técnica de contratar una consultoría externa especializada, toda vez que el PMGRD vigente (adoptado mediante Decreto 0436 de 2019) presenta desactualizaciones frente a las nuevas dinámicas poblacionales, y el municipio carece por completo del documento EMRE armonizado con las guías nacionales de la UNGRD vigentes.

5. Que de acuerdo con el artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de consultoría cuyo objeto sea la realización de estudios técnicos, diagnósticos y asesorías especializadas deben adjudicarse obligatoriamente a través de la modalidad de Concurso de Méritos.

6. Que el valor total estimado del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUARNTA PESOS M/CTE. ($163.039.440), incluido IVA (si aplica) y la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución.

7. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, la Unidad Especial de Contratación Estatal publicó en la plataforma SECOP II el pasado 20 de octubre de 2026 el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones. Las observaciones presentadas por los interesados dentro del término legal fueron decididas y contestadas de forma integral por la entidad el 5 de noviembre de 2026, procediéndose a la consolidación del pliego definitivo.

8. Que al encontrarse debidamente surtidos los presupuestos normativos de la etapa de planeación, es procedente expedir el acto administrativo de apertura formal del proceso de selección competitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura formal del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CM-AMT-003-2026, cuyo objeto consiste en: *"SIT – 062 REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ".*

Artículo 2. Adoptar de manera oficial el Pliego de Condiciones Definitivo que regirá los aspectos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos del presente procedimiento de selección competitiva.

Artículo 3. Fijar como presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($163.039.440), de conformidad con las apropiaciones correspondientes en el presupuesto de la entidad territorial.

Artículo 4. Cronograma Esencial del Proceso: Establecer las siguientes fechas e hitos procedimentales perentorios para las etapas subsiguientes, los cuales se gestionarán de forma exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II:

Aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **20 DE OCTUBRE DE 2026**
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el **27 DE OCTUBRE DE 2026,** dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 5 **DE NOVIEMBRE DE 2026**

Solicitud limitación a Mipyme	La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos: 1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2023-2024). 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas. 3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. 5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. 7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

	Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes. Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Tunja en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4. Por lo anterior el plazo para la solicitud de limitación a Mipymes es del día**: 27 DE OCTUBRE DE 2026.** Lugar: PLATAFORMA SECOP II – Mediante mensaje u observación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Resolución de apertura y publicación de pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 05 **DE NOVIEMBRE DE 2026**
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones Definitivo, hasta el **06 DE NOVIEMBRE DE 2026**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **09 DE NOVIEMBRE DE 2026**
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE TUNJA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. FECHA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS:09 **DE NOVIEMBRE DE 2026**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	Fecha: 11 **DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA 9:00 AM** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

	La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas. Fecha: 11 **Y 12 , DE NOVIEMBRE DE 2026**
Publicación y traslado de informe de evaluación	Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 13 **DE NOVIEMBRE DE 2026** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: **DEL 13 AL 19 DE NOVIEMBRE 2026**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicara en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe definitivo de evaluación	Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 20 **DE NOVIEMBRE DE 2026.** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente

acto administrativo de adjudicación	a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: **20 DE NOVIEMBRE DE 2026**
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Artículo 5. Convocatoria y Control Social: Invitar formalmente a las Veedurías Ciudadanas, organizaciones comunitarias y ciudadanos en general del municipio de Tunja para que ejerzan el respectivo control social, intervengan en las etapas del proceso y realicen el seguimiento al presente gasto público de consultoría.

Artículo 6. Publicidad: Ordenar la publicación del presente acto administrativo de apertura en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y el ordenamiento contractual vigente.

Artículo 7. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, al quinto (5) día del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

DANIEL RICARDO PINA MONTAÑEZ
Director Unidad Especial de Contratación Estatal (E)

Proyectó: Diana Torres – Contratista
Revisó. - Director Unidad Especial de Contratación Estatal **(E)**